

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

UNIDAD DE ASESORIA
PRESUPUESTARIA

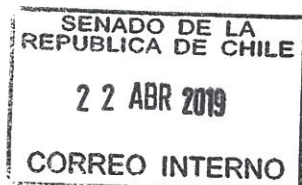
23 ABR. 2019

SENADO

ORD. N° 279 /

ANT.: Ley de Presupuestos N° 21125 de
28.DIC.018.

MAT.: Informa acerca de la Glosa N° 8
de la Ley de Presupuestos 2019.



SANTIAGO,

18 ABR 2019

DE : DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

A : COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS
HONORABLE CONGRESO NACIONAL

- 1.- Refiérome a normativa mencionada en el ANT., la cual indica que la PDI informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, acerca del gasto en custodia y prevención de delitos a empresas forestales en la zona de Arauco y en La Araucanía (Glosa N° 8).
- 2.- Sobre el particular, se informa lo siguiente para el primer trimestre de 2019:
 - La Policía de Investigaciones de Chile no ejecuta actividades de custodia o prevención, ni han sido solicitadas por la autoridad competente.
 - Asimismo, el presupuesto formulado y autorizado por la Dirección de Presupuestos no contempla esa actividad.

Saluda atentamente,

HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

PCC/fve

Distribución:

- Com. Esp. Mixta. Pptos. (1)
- DIVIN C/I (1)
- Archivo (1)/